



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2021/964B
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	EXTRAORDINARIA
Fecha:	16 DE NOVIEMBRE DE 2021
Número:	13/2021
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Ñíguez Pina D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolomé Úbeda Fernández D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Melani Sánchez Martínez D. José María Chacón Capilla D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez
Concejales G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Armando José Esteve López D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. ^a M ^a Dolores Flores Pérez
Concejales G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
No asisten	D. ^a M ^a Dolores Flores Pérez (Justif.)
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, celebra sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- 1. Propuesta de modificación de aplicación presupuestaria para aumento de la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.- Aprobación**
- 2. Presupuesto, Bases de Ejecución, Plantilla y Catálogo Municipal para el ejercicio 2022.- Aprobación inicial**

ASUNTOS PROTOCOLO:

Antes de comenzar a tratar los asuntos contenidos en el orden del día, se guarda un minuto de silencio en recuerdo de todas las personas fallecidas a consecuencia de la pandemia por la COVID-19.

ORDEN DEL DÍA

1) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA AUMENTO DE LA CANTIDAD GLOBAL DESTINADA A LA ASIGNACIÓN DE GRATIFICACIONES.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 10 de noviembre de 2021.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 27 de octubre de 2021, en el que se expone lo siguiente:

Visto el Informe del TAG de Recursos Humanos de fecha 27 de octubre de 2021, cuyo tenor literal se extracta a continuación:

"INFORME

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el funcionario que suscribe emite informe sobre los extremos que se precisarán en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de octubre de 2021 se emite por el Concejal de Recursos Humanos solicitud de incoación de expediente de modificación de créditos para proceder al aumento de la cuantía existente en la aplicación presupuestaria prevista para el pago de las gratificaciones en la cuantía de 79.000,00€.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

De conformidad con el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local:

“Artículo 7.º Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

*1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, **gratificaciones** y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 c) del Decreto 861/1986 el límite del importe para gratificaciones en el ejercicio 2021 de este Ayuntamiento ascendería, según el Informe de la Intervención Municipal de fecha 18 de noviembre de 2020, a la cuantía de **204.453,35** euros. Actualmente, se han devengado por este concepto 195.000 euros. Estando previsto que a final de ejercicio la cuantía adeudada a los trabajadores en concepto de gratificaciones pueda alcanzar una cifra aproximada de 274.000,00 euros.*

Es por ello que de conformidad con la tendencia observada en el gasto en gratificaciones en los últimos meses, es previsible que para los meses que restan para finalizar el ejercicio sean necesarios cerca de 79.000,00 euros, tal y como indica en Concejal de Personal en su propuesta de fecha 22 de octubre de 2020.

Sin perjuicio de las limitaciones impuestas en el artículo 7.2 C), lo cierto es, que nos encontramos ante un año realmente excepcional debido a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Debido a la pandemia, se han tenido que reforzar trabajos relativos a mantenimiento y limpieza para desinfección, recursos tecnológicos con motivo del teletrabajo y los servicios de vigilancia y seguridad ciudadana prestados por la Policía Local.

Esta situación se ha agravado especialmente en el Cuerpo de Policía Local.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Tras el primer estado de alarma declarado por el RD 463/2020, de 14 de marzo, debido al aumento de la incidencia de casos Covid se declaró nuevamente mediante el Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Este Real Decreto ha sido prorrogado en su vigencia por Real decreto 956/2020, de 3 de noviembre, desde las 00.00 horas del día 9 de noviembre de 2020 hasta las 00.00 horas del día 9 de mayo de 2021.

Con base en ello, debido al disparo de la incidencia y de los ingresos en UCI, desde el Gobierno de la Generalitat Valenciana se han ido dictando una serie de normas en las que se contenían diversas medidas restrictivas. Sin ánimo de exahustividad, debido a la prolífica normativa en la materia, podemos citar las siguientes:

** RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.*

** RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 5 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas preventivas excepcionales y se modifican medidas contenidas en la Resolución de 5 de diciembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda nuevas medidas adicionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.*

** DECRETO 1/2021, de 5 de enero, del President de la Generalitat, por el que se modifica el horario nocturno de limitación de la libertad de circulación de las personas, se prorroga la medida de restricción de la entrada y la salida de personas del territorio de la Comunitat Valenciana, y se declara el confinamiento perimetral de diversos municipios.*

** RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.*

** DECRETO 2/2021, de 24 de enero, del President de la Generalitat, por el que se limita la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, se prorroga la medida de restricción de la entrada y la salida de personas del territorio de la Comunitat Valenciana y se limita, durante los fines de semana y los días festivos, la entrada y la salida de los municipios y grupos de municipios con población superior a 50.000 habitantes.*

** DECRETO 5/2021, de 12 de febrero, del President de la Generalitat, por el que se actualizan las medidas de limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y de limitación de la movilidad.*

**etc.*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Esta normativa contenía medidas de toda índole, tales como: uso de mascarilla en vía pública y espacios cerrados. Control de aforos en interior y exterior de hostelería, centros deportivos, cines, teatros etc. Cierres completos de la hostelería (sin perjuicio del servicio de comida para llevar). Cierres de la hostelería a partir de determinados horarios (a las 17.00 horas; a las 20.00 horas; a las 22.00 horas, a las 0.00 horas etc). Limitaciones a la reunión de personas (llegando en el peor momento a limitarse hasta un máximo de dos personas en la vía pública) Restricciones a la movilidad nocturna, control de entrada y salida en determinados municipios etc.

Debido a la intensidad de las medidas, el cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Novelda ha tenido que desplegar un especial esfuerzo para garantizar el cumplimiento de las mismas por parte de la ciudadanía.

Por otro lado, a lo largo del ejercicio se han producido múltiples bajas en el cuerpo de la Policía Local, algunas de larga duración, lo cual, ha diezmado en gran medida, la adecuada prestación del servicio, deviniendo necesario realizar servicios extraordinarios por los miembros disponibles.

Junto a ello, cabe añadir que, desde el área de Seguridad, se introdujeron en el año 2020 alteraciones en los cuadrantes y organización de la Policía Local a efectos de evitar que un posible contagio obligase a poner en cuarentena a todo el cuerpo de Policía Local con las nefastas consecuencias que ello supondría. Esta situación se ha mantenido durante el año 2021. Ello ha supuesto una dificultad adicional de cara a cubrir el cupo mínimo de presencia policial en cada turno, ya de por sí difícil de cubrir debido al mermado estado del cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Asimismo, debido a la existencia de plazas vacantes en el cuerpo de la Policía Local se está llevando a cabo proceso selectivo para la cobertura de plazas vacantes de Agente de Policía Local en el Ayuntamiento de Novelda, lo cual, previsiblemente reforzará el servicio. Sin embargo, se ha producido una demora en la ejecución del proceso selectivo por, entre otros motivos, al gran volumen de solicitudes presentadas para la participación en el referido proceso selectivo, así como la singular complejidad de la tramitación de los procesos selectivos de Agentes de Policía Local.

En resumen, con base en los motivos anteriormente expuestos, ha devenido necesario que se presten servicios extraordinarios por determinados empleados de esta corporación. De esta forma, de no procederse al abono de las correspondientes gratificaciones se estaría propiciando un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento y un correlativo empobrecimiento, también injusto de los efectivos de esta corporación afectados. El enriquecimiento injusto que ha sido reconocido reiteradamente por la jurisprudencia (Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 15/04/2002) como fuente de obligaciones y que genera, por tanto, una obligación para el Ayuntamiento y un correlativo derecho, como es el de no prestar una ganancia lícita, para los empleados afectados. Sentencias como: STS de 16/05/1986 que refuerza la injusticia del enriquecimiento administrativo con la idea esencial de la prestación sin contraprestación,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

STS 19/11/1986 y 12/07/1994 donde se invoca expresamente la regla de servicio prestado, servicio retribuido. Por lo expuesto y considerando que el enriquecimiento injusto tiene su origen en el simple trabajo realizado, las consecuencias patrimoniales en este supuesto deben resolverse, por regla general, reconociendo la obligación administrativa basada en el principio de interdicción del enriquecimiento injusto.

De acuerdo con el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto.

.../..."

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de catorce votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y seis abstenciones (Ciudadanos de Novelda, PP y Vox Novelda), ACORDÓ:

PRIMERO.- Aumentar en la aplicación presupuestaria 15.920.00-151.00 la dotación en 79.000,00€, lo cual implica sobrepasar del límite impuesto por el artículo 7.2c) del *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local*, por los motivos expuestos en el informe del TAG. Dicha cantidad se deducirá de la siguientes aplicaciones:

- .- 15.92000-131.01 por importe de 22.000,00€
- .- 15.92000-162.00 por importe de 2.000,00€
- .- 61.13210 por importe de 26.936,89€
- .- 14.93301 por importe de 19.063,11€
- .- 43.33900 por importe de 9.000,00€

SEGUNDO.- Solicitar que por el órgano competente se proceda a la modificación de créditos oportuna en la cuantía acordada y ordene su pago.

TERCERO.- Comuníquese a los departamentos afectados.

2) PRESUPUESTO, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA Y CATÁLOGO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022.- APROBACIÓN INICIAL

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 10 de noviembre de 2021.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 5 de noviembre de 2021, que literalmente dice:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“Confeccionado el expediente para la formación y aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2022, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, tanto desde el punto de vista económico-financiero, como desde el punto de vista de la fiscalización y contenido del mismo.”

El Sr. Alcalde da paso a la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, para dar lectura a la siguiente enmienda presentada por Registro General el 16 de noviembre de 2021:

“ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. – El presupuesto presentado del año 2022, se realiza sobre la comparación en el ámbito funcional de los últimos presupuestos aprobados que son los correspondientes a 2020 y 2021, encontrándose ante un proyecto de presupuesto para 2022 realizado de forma continuista y poco consecuente, ignorando que la realidad actual del Municipio ha cambiado y, por tanto, resulta de todo punto imposible que medidas de otros años den respuestas a nuevas necesidades por la actual situación económica derivada de la sanitaria y la mala gestión de ambas por parte del gobierno de la Nación.

Los presupuestos de 2022, llegan tarde, descompensados y son irreales, como se verá a continuación. Además, se olvidan por completo de las necesidades de las familias y de todos los afectados por el COVID-19; entre ellos: las PYMES, los hosteleros, los comerciantes y restauradores, dejándolos totalmente en el olvido, y dando por hecho que la situación de crisis ha desaparecido.

Segundo.- Al analizar las políticas de Gasto, **llaman la atención partidas destinadas a favorecer chiringuitos o de marcado carácter ideológico** que en nada benefician al ciudadano y que bajo epígrafes diversos, esconden la finalidad de imponer su ideología.

Ejemplos de ello, y por lo tanto, de despilfarro innecesario, son los siguientes:

- Capítulo 2
 - Promoción sociocultural y laboral de la mujer, que engloba, desde planes de supuesta igualdad, al LGTBI o sobre la violencia de género: 118.023,08 euros.
- Capítulo 3
 - Normalización lingüística: 6.000 euros en campañas de promoción.
- Capítulo 9
 - Administración general de participación ciudadana y gobierno abierto: 6.000 euros.
- Política de gasto 17
 - Al observar la previsión del ejercicio inicial de 2021 y 2022 atendiendo al Área de Gasto, llama la atención la política de gasto 17.- Medio Ambiente, la más destacada, con un aumento de 229.080,37 Euros, motivado por la acción política de cuidado, promoción y adecuación del entorno urbano y medioambiental a los criterios de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

sostenibilidad y de mitigación del Cambio Climático, al igual que la implantación de la Agenda 2030, según ustedes mismos informan, con un incremento global de 65.077,18 euros, en esa área de gasto.

- *Otras políticas*
 - *Educación es la Política de Gasto que más baja, debido a la práctica finalización de las obras de inversión del Plan Edificant, subvencionado por la Generalidad Valenciana...*
 - *También disminuye la cantidad destinada a Deporte, debido al gran esfuerzo inversor realizado en los dos ejercicios anteriores (2020 y 2021).*
 - *En la Política de Gasto 43- Comercio, influye la desaparición de las ayudas del Plan "Reactivem Novelda".*

En resumen, según su propia información, por unas razones u otras, disminuye la cantidad destinada a gasto en educación, cultura, ayudas a nuestros comerciantes y el deporte, pero se aumenta en la agenda 2030.

Frente a esto, desde VOX solicitamos que se eliminen partidas que sean duplicidades de otras administraciones y que solo sirvan para separar a la población, haciendo ciudadanos de primera y segunda, así como que no se destine ni un euro a la supuesta participación ciudadana, porque suplantan la verdadera legitimidad de los representantes públicos en la gestión del dinero y la sustituyen por asambleas, círculos morados o asociacionismo de marcado carácter político que no es representativo de la voluntad de los vecinos.

Que se reactive la cultura, el deporte o la educación, que son los pilares de nuestra sociedad, frente a sus delirantes propuestas vacías.

Tercero.- Elevación al Pleno. *El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. (art. 168.4 TRLRHL y art. 18.4 R.D 500/90).*

Como se puede observar, han incumplido en este aspecto, al enviar los presupuestos fuera de plazo.

Cuarto. - *Con respecto a la previsión de ingresos del ayuntamiento, con sorpresa descubrimos que suben los impuestos directos, indirectos, y las tasas y otros impuestos.*

Según dicen sobre los impuestos directos textualmente: Su aumento en conjunto es de 705.000,00€, como consecuencia de la previsible recuperación de la actividad económica en el ejercicio, además de la creciente actividad industrial y comercial que ya se está dando en el municipio y que se prevé consolide a lo largo de 2022.

Con respecto a los impuestos indirectos, indican: En nuestro caso, el único impuesto indirecto es el de Construcciones, Instalaciones y Obras, por la realización en el término municipal de cualquier construcción, instalación y obra.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Para 2022 se prevé un incremento de **246.000,00€**, un **(96,85%)**, al considerar que se van a recobrar este tipo de actividades, vista de la evolución que ha tenido este impuesto en 2021, tal y como ya he explicado en el capítulo anterior.

Y en cuanto a las tasas y otros impuestos, también ascienden: su previsión se incrementa un **(7,98 %)**, **217.000,00 €**... si bien aquí, ya no hacen de pitonisas ni lo justifican de ningún modo.

Esto obedece a una forma de actuar irreal y errónea desde cualquier punto de vista que se observe.

No solo se han obviado, las peticiones realizadas desde este grupo político para la reducción de los tipos impositivos de diferentes impuestos, incrementos de bonificaciones fiscales, etc., sino que se **permiten fijar los ingresos para 2022 sobre la base de una mayor gestión recaudatoria**, obviando que difícilmente todas aquellas familias con todos o varios miembros en desempleo, ERTE, negocios cerrados o con pérdidas acumuladas, y que lamentablemente muchos de ellos pasarán a ERE, lo que necesitan en estos momentos, es un apoyo de su ayuntamiento que les permita cumplir con sus obligaciones bonificando y flexibilizando la recaudación de sus tributos en lugar de incrementar la presión e inspección recaudatoria.

Los aspectos desarrollados a lo largo de esta exposición de motivos, nos llevan a elaborar una serie de conclusiones sobre estos presupuestos:

- Hay una falsedad clara en la estimación de ingresos y también en la estimación de gastos. Es decir, nos presentan unos presupuestos fuera de la realidad.**
La pérdida producida por la plusvalía y por la bajada de recaudación, así como por la falta de actividad, como consecuencia de la crisis y de la nefasta gestión de la pandemia, en muchos casos requiere la bajada de los presupuestos y no la huida hacia adelante, muestra de una irresponsabilidad latente.
- Resulta penoso comprobar cómo se aumentan aquellos capítulos de ingresos referidos a impuestos y tasas, que consolidan una carga fiscal insolidaria con la crisis socio-económica que vivimos. Los vecinos de Novelda van a seguir soportando una tremenda carga fiscal.**
El cobro de las tasas y otros impuestos, constituye la única partida que cumplió casi al 100% con su estimación para 2021, acto que, como se ha visto al analizar la liquidación de dicho año, se presenta como completamente reprochable y una muestra del único interés de este Consistorio.
- Es evidente que estamos ante un presupuesto poco creíble y que ha sido efectuado de espaldas a la realidad del municipio. Por ello, debe ser devuelto para redactarse contemplando todas y cada una de las necesidades que demandan nuestras familias, comerciantes, hosteleros y los autónomos y PYMES de todos los sectores, que con su esfuerzo y trabajo son los que contribuyen con el pago de sus impuestos, al sostenimiento del presupuesto en un muy alto porcentaje, pero a los que, sin embargo, se les ha abandonado.**
- Por último, indicar que a la vista de los presupuestos entregados, queda claro que este gobierno vive de espaldas a la realidad económica y social de nuestro municipio, pues día a día vemos como a las familias les cuesta cada vez más cubrir sus necesidades básicas, sin mencionar las subidas de las tarifas eléctricas, los seguros, el IVA en determinados artículos, los carburantes, y en general, la cesta de la compra. Y a pesar de todo ello,**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ustedes con estos presupuestos, pretenden cumplir unos objetivos de ingresos basados en una mayor recaudación de impuestos.

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta ante el Pleno Extraordinario del 16 de noviembre de 2021, **ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022.***

SOLICITA:

Que se tenga por presentada y admitida la presente enmienda a la totalidad del presupuesto 2022, dándole el curso correspondiente para su debate en el Pleno extraordinario municipal.

Siendo devuelto a la presidencia de este gobierno el presupuesto presentado, por no recoger las políticas necesarias para Novelda ante la presente situación de crisis nacional, y que se proceda a la elaboración de un nuevo proyecto que contemple la realidad que sufre nuestro municipio a consecuencia de la pandemia que hemos vivido y sobre todo, a la pésima gestión de la misma por parte del Gobierno de la Nación, eliminando y reconducido todas las partidas presupuestarias posibles para atender las necesidades de todos los vecinos de este municipio.”

Sometida a votación la enmienda presentada, la misma es desestimada por diecisiete votos en contra (PSOE, Ciudadanos de Novelda, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y tres votos a favor (PP y Vox Novelda).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y por mayoría de trece votos a favor (PSOE y Compromís per Novelda), tres votos en contra (PP y Vox Novelda) y cuatro abstenciones (Ciudadanos de Novelda y Guanyar Novelda), **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, sus Bases de Ejecución y Anexos, así como la Plantilla y el Catálogo de Personal.

El Presupuesto General para el ejercicio 2022, arroja el siguiente resumen por Capítulos en sus Estados de Ingresos y Gastos:

ESTADO DE INGRESOS	2022
1.- Impuestos directos	10.121.000,00 €
2.- Impuestos indirectos	500.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	2.934.800,00 €
4.- Transferencias corrientes	8.634.022,78 €
5.- Ingresos patrimoniales	135.000,00 €
Subtotal corrientes	22.324.822,78 €



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

6.- Enajenación de Inversiones reales	-00 €
7.-Transferencias de capital	563.880,09 €
Subtotal capital	563.880,09 €
Ingresos no financieros	22.888.702,87 €
8.- Activos financieros	50.000,00 €
9.- Pasivos financieros	-00 €
Ingresos financieros	50.000,00 €
TOTAL	22.938.702,87 €

ESTADO DE GASTOS	2022
1.- Gastos de personal	12.044.285,34 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	5.826.672,95 €
3.- Gastos financieros	144.516,37 €
4.- Transferencias corrientes	940.208,83 €
5.- Fondo de Contingencia	260.000,00 €
Subtotal corrientes	19.215.683,49 €
6. -Inversiones reales	1.618.718,03 €
7.- Transferencias de capital	0,00 €
Subtotal capital	1.618.718,03 €
Gastos no financieros	
8.- Activos financieros	50.000,00 €
9.- Pasivos financieros	2.054.301,35 €
Gastos financieros	2.104.301,35 €
TOTAL	22.938.702,87 €

SEGUNDO: Que se inserte anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web, para que, en el plazo de quince días desde su publicación en el BOP, los interesados puedan examinar el expediente y formular las



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

reclamaciones que estimen convenientes, debiendo ser resueltas en el plazo de un mes por este Pleno. De no formularse, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto.

TERCERO: Aprobado definitivamente el presupuesto, se publicará en el BOP resumido por Capítulos, entrando en vigor a partir de dicha publicación, con efectos de 1 de enero de 2022.

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_extraordinario_16_11_2020.mp4_signed.csig

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.